

2010-001

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, agosto 11 de 2023. La dejo en el sentido que con auto del 27 de junio, se requirió al apoderado del demandado para que aportara escrito de la reposición interpuesta, sin que a la fecha lo haya hecho. Pasa a despacho para resolver.

Sandra Milena Valencia Ríos

SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS

Secretaria

Auto de sustanciación número 1392

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Manizales, once de agosto de dos mil veintitrés.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial, se requiere nuevamente a la parte demandada, en este proceso **EJECUTIVO**

POR ALIMENTOS, promovido por **XIMENA MANSO BETANCUR**, en contra de **JULIÁN BUSTAMANTE MONTOYA**, que presentó el memorial de reposición, para que, antes de ser analizado por el despacho, acredite haberlo enviado a la parte contraria, de conformidad con el artículo 3 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

CUE

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **774ad24b1321f69bc88ef91aee9915b4e832f09add9e5f54e6863b101815ff05**

Documento generado en 11/08/2023 03:23:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>